



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## *Cuna de la Independencia del Perú*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 129-2020-MDH

HUAURA, 21 DE MAYO DEL 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 105-2020-SGPP/MDH, el Informe N° 283-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 705-2020-ALC-MDH, emitidos por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía respectivamente, con referencia a la **APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 04-2020-SGPP/MDH "DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUMAYA- EJERCICIO FISCAL 2020"**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, y como tal tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 133º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente, (...) La percepción de los recursos que cobren, por delegación expresa, las municipalidades de centro poblado, se entenderán como transferencias efectuadas por parte de la municipalidad provincial o distrital pertinente, para cuyo efecto, deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto;*

Que, el artículo 134º de la norma bajo mención señala: *"(...) La utilización de los recursos transferidos es responsabilidad de los alcaldes y regidores de los centros poblados (...);*

Que, mediante Informe N° 105-2020-SGPP/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la revisión y aprobación mediante acto resolutivo del Proyecto de la Directiva N° 04-2020-SGPP/MDH "DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUMAYA - EJERCICIO FISCAL 2020";

Que, mediante Informe N° 283-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina Aprobar la Directiva N° 04-2020-SGPP/MDH "DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUMAYA- EJERCICIO FISCAL 2020", según los argumentos expuestos en su informe;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

Que, mediante Proveído N° 705-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, remite la presente para emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la DIRECTIVA N° 04-2020-SGPP/MDH "DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUMAYA- EJERCICIO FISCAL 2020"; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo

JACINTO E. ROMERO TRUJILLO  
ALCALDE DISTRITAL

*Rumbo al Bicentenario!*